



Ajuntament d'Alcoi

Referencia:	<b>7870/2025</b>
Procedimiento:	<b>Proyectos estratégicos</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>TURISME</b>	

## INFORME TÉCNICO

### INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INICIO DEL TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL EN EL MUNICIPIO DE ALCOY.

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Concejalía de Turismo, somete a consulta pública el proyecto de “Ordenanza reguladora de la realización audiovisual en el municipio de Alcoy”.

La presente ordenanza tiene como objetivo la regulación funcional de la realización de las producciones audiovisuales en la ciudad, así como la regulación de su organización y funcionamiento.

De esta forma, y antes de la elaboración del proyecto normativo, se invita a la ciudadanía y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, a expresar sus opiniones y hacer sus aportaciones sobre la necesidad, los problemas existentes que se pretenden solucionar, sus objetivos y las posibles medidas que habría que contemplar como respuesta a estas cuestiones.

Este proceso no excluye el determinado por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 45) para la presentación de alegaciones y sugerencias después de la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento.

La redacción de la “Ordenanza reguladora de la realización audiovisual en el municipio de Alcoy” está contemplada en el Plan Normativo Anual 2026 del Ayuntamiento de Alcoy, aprobado por por la resolución de Alcaldía número 1379/2026 de fecha 31 de marzo de 2026 (Primera ampliación: Decreto de Alcaldía número 1821/2026 de 22 de abril de 2026).

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 16340665311774604003 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi

Pueden hacerse aportaciones, alegaciones o sugerencias, durante un periodo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el tablón de anuncios y edictos electrónicos y en la página web de Transparencia del Ayuntamiento de Alcoi así como en la Zona Profesional de la web de Turismo. Es decir, desde el 28 de mayo hasta el 9 de julio, ambos incluidos.

Podrán utilizarse los siguientes medios:

- Correo electrónico del departamento de turismo: [touristinfo@alcoi.org](mailto:touristinfo@alcoi.org)
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoi: Catálogo de trámites/Todos los trámites/Solicitud de propósito general.
- Registro General del Ayuntamiento: es necesario solicitar cita previa en la web municipal <https://citaprevia.alcoi.org>
- Cualquier forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas A continuación se describen los problemas que se pretenden resolver con esta modificación, los motivos de la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos que persigue y un análisis de posibles alternativas.

## ANTECEDENTES NORMATIVOS

El reglamento se basa en el principio de autonomía municipal que garantiza la Constitución Española y se dicta en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de auto-organización que corresponde al municipio, conforme se reconoce en el art. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

También pretende, en coordinación con el resto de la normativa del Ayuntamiento de Alcoi, fijar determinados criterios generales relativos a la organización administrativa municipal y garantizar la participación ciudadana en las decisiones de la corporación.

Así mismo, el impacto de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, obliga a adaptarse en materia de administración electrónica y eso incide también en su organización y funcionamiento, todo ello unido a la reciente incorporación al

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 16340665311774604003 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi

ámbito local de la posibilidad de realizar sesiones telemáticas por parte de los órganos de gobierno como consecuencia de la crisis sanitaria.

Hay que tener también en cuenta el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcoi, en el consta el compromiso del Ayuntamiento con la ciudadanía para fomentar la participación ciudadana y la transparencia en los asuntos públicos locales. Este compromiso municipal manifiesta la voluntad de crear y consolidar un sistema de participación adecuado a la democracia local que refuerce el derecho constitucional a la participación en los asuntos públicos que proclama el artículo 23 de la Constitución.

### **PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR**

La redacción y aprobación de la “Ordenanza reguladora de productos audiovisuales en el municipio de Alcoi” ha de dar solución a los siguientes problemas:

- Servir de marco de confluencia con el fin de regular las condiciones en las que se tiene que basar cualquier producción audiovisual que tenga lugar en la ciudad.
- Asegurar la convivencia ordenada, entre vecinos y participantes de la producción aclarando las posiciones de cada uno de ellos.
- Garantizar la diligencia y buen uso de los espacios públicos por parte de los participantes en la producción así como establecer un sistema de resarcimiento en caso de desperfectos o infracciones.
- Garantizar la transparencia y el acceso a la información a través de la zona Profesional de la web [www.alcoyturismo.com](http://www.alcoyturismo.com) y su apartado Fim Office así como de la sede electrónica.
- Desarrollar la normativa local relativa a la realización de producciones audiovisuales en la ciudad, detallando y aclarando, para mayor garantía, todos la casuística generada a partir de la recepción de una solicitud de producción audiovisual en la ciudad y su posterior desarrollo.

### **NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN**

Con la aprobación de esta norma, la actual corporación pretende adaptarse a los nuevos comportamientos sociales y adecuar la normativa a las demandas ciudadanas de convivencia. Su organización y funcionamiento se regirá por la legislación básica del estado, por las leyes de la Comunidad Valenciana en materia de régimen local y por sus disposiciones.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 16340665311774604003 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi

## **OBJETIVOS DE LA NORMA**

La presente ordenanza reguladora tiene por objeto la regulación de los productos audiovisuales en el municipio de Alcoy, conforme al marco normativo sectorial aplicable en la materia.

El objeto de la presente ordenanza es por lo tanto la regulación mediante el establecimiento de la correspondiente normativa, de la actividad audiovisual. Se entiende por actividad audiovisual el rodaje de corto y largometrajes de cine, programas de TV, documentales, anuncios publicitarios, videos, reportajes fotográficos, web series, videoclips u otros, que se desarrollen en el término municipal de Alcoy, y que requieran o afecten a bienes y/o servicios de competencia municipal.

Por otra parte la ordenanza velará por el principio de igualdad entre mujeres y hombres, la incorporación de la perspectiva de género y la prevención de las violencias contra las mujeres por parte de las empresas o profesionales que realicen la actividad regulada en la ordenanza, así como por parte de todas las personas implicadas en la actividad, favoreciendo la visibilización de las mujeres y la eliminación de estereotipos.

## **POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS**

La presente "Ordenanza reguladora de la realización audiovisual en el municipio de Alcoy" pretende desarrollar la normativa local en cuanto al sistema de organización de los rodajes y producciones audiovisuales en la ciudad de Alcoy, así como todas las posibles casuísticas que surjan a tal efecto.